INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 56/2022

Contratación Directa N° 13/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN"- ID N° 414616

1. Introducción.

En fecha 05 de septiembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 1093/2022 de fecha 06 de abril de 2022, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes.

a. **PAC N°**: 414616
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
c. **Ejercicio fiscal:** 2022
d. **Fecha de publicación el SICP:** 10-08-2022 - 14:34 hs.
e. **Oferta Electrónica:** sí.
f. **Subasta:** no.
g. **Capacidad financiera:** no aplica.
h. **Capacidad técnica:** sí aplica.
i. **Experiencia**: sí aplica.
j. **Sistema de adjudicación**: por el total.
k. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
BGF SA	80024469-9	452587	bgfsa@pla.net.py
CAPITOLIO SRL	80000751-4	021/232-850	info@capitolio.com.py
METROPOST S.R.L.	80026107-0	293518 - 292222/981496800	scolman@rieder.net.py
Pedro Pablo Riquelme Pereira	1438063-3	0213290440/0981476437	piterproducciones@hotmail.com
ULTRA S.R.L	80002093-6	672487	ultra@pla.net.py

l. **Monto referencial total**: ₲ 39.199.349. Los precios referenciales unitarios se detallan en el punto 8 del presente informe.
m. **Resolución DNCP Nº 1093/2022 de fecha 6 de abril de 2022:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Godoy, Italo Casaccia, Gabriela Ubaldi y Gloria Núñez de Escobar, así como miembros suplentes a los funcionarios: Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y acto de apertura de sobres.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Nº 2992/19, en fecha 31 de agosto de 2022, a las 11:01 hs, a través del *módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas* del SICP,

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, oportunidad en la que se presentó el siguiente oferente:

N°	RUC	Oferente
1	2346757-6	DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ

Mediante Memorándum DAF N° 113/2022 de fecha 01/09/2022, la Coordinación de UOC nos hace entrega de la oferta física de DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ.

4. Precios ofertados.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio total (IVA incluido)
1	45121602-001	Trípode para celular	1	300.000	KOLKE	CHINA	300.000
2	52161548-001	Consola de audio	1	4.400.000	BEHRINGER	ALEMANIA	4.400.000
3	52161520-008	Micrófono solapero	4	8.600.000	SENNHEISER	ALEMANIA	34.400.000
4	52161520-003	Micrófono inalámbrico	4	1.400.000	AKG	CHINA	5.600.000
5	43191608-001	Auriculares telefónicos	10	326.000	LOGITECH	CHINA	3.260.000
6	45121601-001	Flash profesional para cámara digital	1	1.650.000	YONGNUO	CHINA	1.650.000
7	45121603-9999	Lentes Gran Angular	1	3.950.000	NIKON	JAPON	3.950.000
8	52161520-006	Micrófono condensador	1	340.000	KOLKE	CHINA	340.000
9	52161520-008	Micrófono solapero	1	900.000	AUDIO TECHNICA	CHINA	900.000
10	52161514-001	Auricular	1	1.200.000	AUDIO TECHNICA	CHINA	1.200.000
PRECIO TOTAL							**56.000.000**

5. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

De conformidad a la legislación vigente[1], se verifica que ninguno de los bienes ofertados es de origen nacional.

6. Observaciones del acta de apertura.

No se realizaron observaciones.

7. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

[1] *Ley 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. "Art. 2°. – Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Documentos sustanciales	DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708784
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708785
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708786
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica

8. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante.

En el cuadro más abajo se observan las diferencias entre los precios ofertados por el oferente y los precios referenciales establecidos por la convocante. La Resolución DNCP N° 1890/20, establece que: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual se solicita al oferente la composición de estos precios.

			Referencial, establecido por la convocante		DARIO RENE OLMEDO BENITEZ		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Diferencia
1	Trípode para celular	1	181.966	181.966	300.000	300.000	64,87%
2	Consola de audio	1	2.709.372	2.709.372	4.400.000	4.400.000	62,40%
3	Micrófono solapero	4	5.576.291	22.305.164	8.600.000	34.400.000	54,22%
4	Micrófono inalámbrico	4	794.761	3.179.044	1.400.000	5.600.000	76,15%
5	Auriculares telefónicos	10	164.875	1.648.750	326.000	3.260.000	97,73%
6	Flash profesional para cámara digital	1	2.293.283	2.293.283	1.650.000	1.650.000	-28,05%
7	Lentes Gran Angular	1	3.544.615	3.544.615	3.950.000	3.950.000	11,44%
8	Micrófono condensador	1	514.057	514.057	340.000	340.000	-33,86%
9	Micrófono solapero	1	2.174.500	2.174.500	900.000	900.000	-58,61%
10	Auricular	1	648.598	648.598	1.200.000	1.200.000	85,01%

El comité eleva la respuesta del oferente al área requirente. Esta última, remite su parecer en los siguientes términos: *"Luego de haber verificado y analizado la composición de los precios hemos determinado que los mismos **no son ejecutables**".*

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

9. Conclusión

Luego del análisis realizado por el Comité de Evaluación y sin más ofertas a ser analizadas, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato... "*

Es nuestro informe.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Niñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

ANEXO

A- CORREO REMITIDO Y RECIBIDO.

Secretaria Evaluación
Jue 1/9, 14:54
dario.bbo@gmail.com

Responder a todos

OFERTA DARIO RENE O...
12 KB

descargar

Señor:
DARIO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ
dario.bbo@gmail.com
Presente:

Nos dirigimos a Ud. en el marco del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN"- ID N° 414616,** en etapa de evaluación, a fin de solicitar la siguiente aclaración y/o remisión de documento:

- Una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante".* **(VER PLANILLA ADJUNTA).**

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el 05 de septiembre a las 10:00 horas.

Atentamente,

Comité de Evaluación.

Dario Olmedo<dario.bbo@gmail.com>
vie 2/9/2022 12:09
Para: Secretaria Evaluación

Responder a todos

Reenviaste este mensaje el 5/9/2022 10:02

composicion de precios...
297 KB

descargar

Señores:
Comite de Evaluacion
Presente.

Adjunto planilla de composicion de precios ofertados segun lo solicitado.
Atte.

Dario Olmedo
Jose Ortiz 2679 c/ Itapias
Villa de la Mota - Py
Tel: +595 21 206500
Cel: +595 981 959424
dario.bbo@gmail.com

B- ANÁLISIS DE LA OFERTA – Área requirente.

Angel Arturo Pereira Leiva
lun 5/9/2022 11:29
Para: Secretaria Evaluación; Joaquin Sebastian Barrios Fariña; Melinna Vazquez Benitez

Responder a todos

Buenos dias:

Luego de haber verificado y analizado la composición de los precios hemos determinado que los mismos no son ejecutables.

Saludos,
...

Abg. Myrna Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP